

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales Sección Económico-administrativo

Por este Gobierno Civil, y a propuesta del Jefe de la Sección Económico-administrativo del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, ha sido aprobado el prorrateo de pensión de orfandad de doña Teodora Luisa Pascual Pereda, hija de don Gregorio Pascual Vázquez, Inspector municipal Veterinario que fué del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama (Madrid), por transmisión de derechos de la finada viuda doña Leonisa Pereda Cruzada.

Esta pensión ha sido cifrada en pesetas 4.200,00 anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades de 300,00 pesetas, con efectos desde el 1.º de enero de 1960.

La cuota a satisfacer se encuentra prorrateada en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama (Madrid), 1.026,48 pesetas anuales, a 73,32 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Talamanca de Jarama (Madrid), 2.711,52 pesetas anuales, a 193,68 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Valdepiélagos (Madrid), 462,00 pesetas anuales, a 33,00 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 16 de julio de 1960.—El Gobernador Civil.

(G. C.—3.485)

Por este Gobierno Civil, y a propuesta del Jefe de la Sección Económico-administrativo del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, ha sido aprobado el prorrateo de pensión de viudedad de doña Syra de Villalán y Fernández Pericón, viuda de don Alfonso Triviño Barradas, Médico de A. P. D. que fué del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo (Madrid).

Esta pensión ha sido cifrada en pesetas 7.007,00 anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades de 500,50 pesetas, con efectos desde el día 1 de junio de 1960.

La cuota a satisfacer se encuentra prorrateada en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Estebanvela (Segovia), 845,60 pesetas anuales, a 60,40 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz (Segovia), 472,78 pesetas anuales, a 33,77 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Hontalbilla (Segovia), 846,86 pesetas anuales, a 60,49 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Romancos (Guadalajara), 713,16 pesetas anuales, a 50,94 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo (Madrid), 4.128,60 pesetas anuales, a 294,90 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1960.—El Gobernador Civil.

(G. C.—3.486)

Por este Gobierno Civil, y a propuesta del Jefe de la Sección Económico-administrativo del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, ha sido aprobado el prorrateo de pensión de jubilación de don Clemente Sánchez Giménez, Inspector municipal Veterinario del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid).

Esta pensión ha sido cifrada en pesetas 16.455,60 anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades de pesetas 1.175,40, con efectos desde el 1.º de agosto de 1958.

La cuota a satisfacer se encuentra prorrateada en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid), 10.695,58 pesetas anuales, a 763,97 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio (Madrid), 2.928,80 pesetas anuales, a 209,26 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Humanes (Madrid), 2.831,22 pesetas anuales, a 202,23 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 5 de agosto de 1960.—El Gobernador Civil.

(G. C.—3.487)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Valentín Serrano Segura.

Domicilio: Calle Luis Serrano, número 1.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Río Beacos.

Tramo: 400 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 400 metros aguas arriba del puente del ferrocarril y carretera de El Pardo.

Término municipal: Fuencarral (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 22 pe-

setas metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—65-20.)

Madrid, 13 de agosto de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Manuel Bada.

(G. C.—3.430) (O.—43.406)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Felicísimo Cabrejas Baroque.

Domicilio: Carretera del Este, número 14 (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Arroyo Tejada.

Tramo: 500 metros de longitud, comprendido a partir de los 1.600 metros aguas arriba del camino o cañada del Valle de los Hielos.

Término municipal: Colmenar Viejo (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 20 pesetas metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—67-25.)

Madrid, 12 de agosto de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Manuel Bada.

(G. C.—3.431) (O.—43.407)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Julián Bravo Badorrey.

Domicilio: General Fanjul, número 9 (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: Desde los 200 metros hacia aguas arriba del puente de la estación de Villalba hasta el puente Herreño.

Término municipal: Villalba (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 16 pesetas metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—65-24.)

Madrid, 13 de agosto de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Manuel Bada.

(G. C.—3.426) (O.—43.408)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Julián Bravo Badorrey.

Domicilio: General Fanjul, núm. 7 (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: 400 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 750 metros aguas arriba del puente Herreño, terminando a los 1.150 metros aguas arriba de dicho puente.

Término municipal: El Escorial.

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 15 pesetas metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—65-11.)

Madrid, 13 de agosto de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Manuel Bada.

(G. C.—3.427) (O.—43.403)

Comisaría de Aguas del Tajo**Autorización para extracción de áridos****ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Vázquez Fernández.

Domicilio: Hermanos Miralles, número 59, segundo, Madrid.

Clase de material a extraer: Grava.

Metros: 2.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: 200 metros de longitud, comprendido entre los 700 y los 900 metros aguas arriba del camino de los Chopos (orilla izquierda del río).

Término municipal: San Fernando de Henares (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 20 pesetas metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—65-34.)

Madrid, 12 de agosto de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Manuel Bada.

(G. C.—3.428) (O.—43.404)

Comisaría de Aguas del Tajo**Autorización para extracción de áridos****ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Porfirio Casla Gómez.

Domicilio: Calle San Antonio, San Martín de la Vega (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: 300 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 850 metros aguas abajo del puente de la carretera de Morata, terminando a los 1.150 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: San Martín de la Vega.

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 20 pesetas metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—67-2.)

Madrid, 12 de agosto de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Manuel Bada.

(G. C.—3.429) (O.—43.405)

Comisaría de Aguas del Tajo**Autorización para extracción de áridos****ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Víctor García Sanz.

Domicilio: Viriato, núm. 32 (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Arroyo Tejada.

Tramo: 500 metros de longitud, comprendido a partir de los 100 metros aguas abajo del camino o cañada del Valle de los Hielos.

Término municipal: Colmenar Viejo (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 20 pe-

setas metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—67-27.)

Madrid, 10 de agosto de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Manuel Bada.

(G. C.—3.360) (O.—43.447)

Comisaría de Aguas del Tajo**Autorización para extracción de áridos****ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Doña Rafaela García Corrales.

Domicilio: Viriato, núm. 32 (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Arroyo Tejada.

Tramo: 500 metros de longitud, comprendido a partir de los 1.100 metros aguas arriba del camino o cañada del Valle de los Hielos.

Término municipal: Colmenar Viejo (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 20 pesetas metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—67-23.)

Madrid, 11 de agosto de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Manuel Bada.

(G. C.—3.361) (O.—43.448)

Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid**Junta Económica Administrativa****ANUNCIO**

La Delegación Provincial de Sindicatos, por acuerdo de la J. E. A. P., saca a concurso restringido la instalación y adquisición del siguiente material eléctrico:

1.º Concurso restringido Grupo Viviendas «Elisa», instalación de 606 plafones y 606 lámparas. Repuesto: 30 plafones y 1.000 lámparas.

2.º Concurso restringido Grupo Viviendas «García Noblejas, Zona 2.ª», instalación de 602 plafones y 602 lámparas. Repuesto: 30 plafones y 1.000 lámparas.

3.º Concurso restringido Grupo Viviendas «San Blas», 1.ª fase, instalación de 560 plafones y 560 lámparas. Repuesto: 30 plafones y 300 lámparas.

4.º Concurso restringido Grupo Viviendas «Vallecas», instalación de 320 plafones y 320 lámparas. Repuesto: 20 plafones y 500 lámparas.

Los pliegos de condiciones, modelos de proposiciones y demás datos se encuentran a disposición de los concursantes en la Secretaría de esta Junta, avenida de José Antonio, núm. 60, quinta planta, todos los días laborables, durante las horas de oficina, de diez a dos de la tarde.

El plazo de admisión de pliegos será de quince días naturales, a partir del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, teniendo lugar la apertura de sobres ante la J. E. A. P. el día siguiente al de la expiración de este plazo señalado, y a las dieciocho horas en la Sala de Junta de esta C. N. S.

Madrid, agosto de 1960.—El Presidente de la J. E. A. P., José Fernández Cela.

(G. C.—3.452) (O.—43.430)

AYUNTAMIENTOS**LA CABRERA**

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos Propios «Kobenaño y otros», para el año forestal de 1960-61, se exponen al público por término de ocho días, según dispone el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

La Cabrera, 8 de agosto de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.401) (O.—43.393)

EL VELLON

La Alcaldía de esta localidad, y en ejecución de acuerdo del Ayuntamiento en sesión de 14 de los corrientes, acordó prorrogar todas las Ordenanzas que han regido en el pasado año y en el de 1960, para el próximo de 1961.

Lo que se hace público a los efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, en que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

El Vellón, a 16 de agosto de 1960.—El Alcalde, Francisco García.

(G. C.—3.402) (O.—43.394)

SERRANILLOS DEL VALLE

El expediente de nueva imposición y prórroga de Ordenanzas de exacciones municipales de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1961 y siguientes, con sus originales y tarifas, se halla expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, a fin de que durante dicho plazo se formulen, en la forma ordenada, las reclamaciones que se crean legítimas, pues pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Serranillos del Valle, 12 de agosto de 1960.—El Alcalde, Luis Caballero.

(G. C.—3.421) (O.—43.397)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Aprobados los pliegos de condiciones para las subastas de aprovechamiento de pastos y volatería del monte núm. 44, «Dehesa de Fuentelámparas», se encuentran expuestos al público durante el plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Santa María de la Alameda, 16 de agosto de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.422) (O.—43.398)

PRADENA DEL RINCON

El día veinte de septiembre, y a las horas que se dirán, se celebrarán en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, presididas por el señor Alcalde o Concejal delegado, las subastas de pastos de los montes de estos Propios para el año forestal de 1960-61, por el siguiente orden:

A las diez horas, los pastos de la «Dehesa Boyal», en el tipo de tasación de 2.500 pesetas.

A las once, la de los pastos del monte denominado «Dehesa de Ana Gutiérrez», en el precio de 1.700 pesetas.

A las doce, la de los pastos del monte «La Dehesilla», en la tasación de 1.100 pesetas.

A las trece, la del monte «Dehesa de Lomo Peral», en 1.300 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables.

Pradena del Rincón, 16 de agosto de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.423) (O.—43.400)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

El Ayuntamiento de esta Villa, previa autorización superior, tiene acordado celebrar subasta para adjudicar los siguientes aprovechamientos:

Pastos

1.—«Dehesa de Abajo», núm. 13 del Catálogo, para 400 lanas y 25 vacuno. Valoración, 40.000 pesetas.

2.—«La Raya», núm. 17, 1.000 lanas y 25 vacuno. Valoración, 25.000 pesetas.

3.—«La Sierra» (parte provista), número 18, 1.500 lanas y 25 vacuno. Valoración, 35.000 pesetas.

El vacuno no pastará en este monte en la época del brote del roble, 15 de abril al 15 de julio.

4.—«Prado Ensancho y Concejo de las Pozas». — Números 15 y 16, para 300 lanas. Valoración, 15.000 pesetas.

No se pastará desde el 15 de abril al 15 de junio.

5.—«Vaquerizas Altas y Pinar del Gargantón», núm. 18; acotada zona repoblada; 700 lanas y 25 vacuno. Valoración, 15.000 pesetas.

6.—«Dehesa de Arriba», núm. 13, 100 vacuno y 20 mayor. Valoración, 80.000 pesetas.

7.—«La Dehesilla», núm. 14, 600 lanas y 50 vacuno. Valoración, 50.000 pesetas. Estos aprovechamientos comprenden desde el día en que se haga la entrega hasta el día 30 de septiembre de 1961.

Aprovechamientos de leña

8.—Dehesa de Arriba, núm. 13. Corte de roble. 3.000 m/c. gruesa y 1.500 m/c. gavilla. Valoración, 300.000 pesetas. El citado volumen será rectificado al término del aprovechamiento.

Este aprovechamiento de leñas está sujeto al correspondiente pliego de condiciones, que se hallan de manifiesto para quienes lo deseen en esta Secretaría, durante las horas de oficina.

Normas

A) Las propuestas serán extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta y habrán de reintegrarse con timbre de 6 pesetas cada una y 0,50 las declaraciones para optar a la subasta, siendo suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder bastante, de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y adjuntando el resguardo acreditativo de haber constituido en esta Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, en concepto de garantía provisional, el 5 por 100 del importe del tipo de licitación fijado para los distintos aprovechamientos, sin cuyo requisito serán desestimadas las proposiciones.

B) Estas proposiciones se presentarán bajo cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior, también hábil, al en que tenga lugar el acto licitatorio, durante las horas de diez a trece, los días laborables. Se expresará en el sobre: «Proposición para tomar parte en la subasta de..... (detallando paraje, número del Catálogo y clase de aprovechamiento)».

C) La celebración de las subastas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al día siguiente hábil en que se cumplan diez, también hábiles (plazo que se señala acogiéndose al artículo 19 de aludido Reglamento de Contratación), contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las doce horas de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario o sustituto legal como fedatario del acto. Y con asistencia de un Delegado del Distrito Forestal o miembro de la Guardia Civil, de acuerdo con las reglas establecidas para el caso.

D) El acto de apertura de pliegos se llevará a cabo consecutivamente por cada subasta, siguiendo el orden de exposición, correspondiente a cada aprovechamiento, sin señalar más hora que la del comienzo.

E) Quien resultare rematante tendrá que ingresar en Depositaria Municipal, en concepto de garantía definitiva, el 6 por 100, aplicado a la cantidad en que resulte adjudicada la subasta, optando por cualquiera de las formas que se determinan en el ya repetido Reglamento. Será de su cuenta el pago de todos los edictos, anuncios y cuantos gastos se ocasionen por la tramitación del oportuno expediente, dividiéndose este importe total por partes iguales entre todos los adjudicatarios, sin tener en cuenta el tipo de remate, a excepción de los reintegros de los contratos correspondientes.

F) La formalización para el aprovechamiento de productos maderables y leñosos habrá de hacerse necesariamente con persona legalmente autorizada, provista de documento profesional de las cla-

ses A, B o C, y para el aprovechamiento de leña de roble de la clase D y hojas de compra de los anexos al mismo, a los efectos de adquisición, cuyos documentos deberá exhibir el adjudicatario provisional en el mismo acto, o en caso contrario se le concede un plazo de setenta y dos horas para hacerlo ante el señor Alcalde-Presidente, con vistas a su anotación.

G) Si alguna de las subastas anunciadas resultara desierta, se celebrará por segunda vez, sin más anuncios ni publicaciones, el día hábil en que se cumplan diez, partiendo desde la celebración de la primera, y bajo las mismas condiciones.

H) En Secretaría se hallan a disposición de quienes pueda interesar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, y demás documentación, durante los días laborables, y horas de diez a trece.

Aprovechamiento de pinos

A) Se celebrará igualmente concurso-subasta para limpia y aclareo de pinos silvestres en el monte La Sierra y otros, número 13 en la parte que señala, por un volumen calculado en unos 1.000 metros cúbicos maderables y 400 metros cúbicos leñosos, siendo la cantidad tipo de licitación 416.000 pesetas, y como precio indiviso, según normas establecidas, 520.000 pesetas. La cubicación final servirá para la liquidación definitiva. El adjudicatario vendrá obligado a extraer el matorral existente.

B) El concurso subasta para este aprovechamiento tendrá lugar en el mismo lugar que las anteriores, y a las doce horas del día hábil en que se cumplan veinte días, igualmente hábiles, partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y caso de quedar desierto, se celebrará por segunda vez el día hábil en que se cumplan diez, contados desde la primera.

C) Las proposiciones se presentarán en el mismo lugar y con las mismas condiciones establecidas para los anteriores aprovechamientos, pero el plazo será desde el día siguiente hábil al de esta publicación hasta el anterior, también hábil, al en que tenga lugar el acto licitatorio, y horas de diez a trece.

D) Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas están igualmente a disposición de quienes pueda interesar, en la Secretaría del Ayuntamiento, los días laborables, y horas de oficina.

E) Los tantos por cientos de las fianzas provisional y definitiva serán iguales a los ya señalados, y el modelo de proposición, el mismo que se inserta.

F) Los licitadores deberán estar en posesión de documento profesional de la clase A, B o C, y de las hojas de compra anejas al mismo, a efectos de adquisición, rigiendo para los mismos todas las condiciones que se detallan para el resto de los aprovechamientos más las específicas de éste.

Miraflores de la Sierra, 18 de agosto de 1960.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don, de años de edad, estado, profesión, vecino de, y domiciliado en, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha, y de las demás condiciones exigidas para el aprovechamiento de (especificar clase de aprovechamientos, denominación del paraje, número del Catálogo), durante la temporada forestal 1960-1961, comprometiéndose a llevar a efecto el citado aprovechamiento con estricta sujeción a cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones que rigen al respecto, y que conozco igualmente, ofreciendo por el mismo la cantidad de pesetas con céntimos (en letra).

Adjunto el resguardo del depósito provisional por cantidad de pesetas con céntimos (en letra), como fianza exigida. Declaro asimismo no hallarme incurrido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, bajo mi total responsabilidad, a tenor de lo

establecido en el ya citado Reglamento de Contratación, para poder optar a esta subasta.

(Fecha y firma del licitador o de su representante legal.)

(G. C.—3.424) (O.—43.401)

TORREJON DE LA CALZADA

Se hace pública la aprobación de las Ordenanzas municipales para el próximo ejercicio de 1961 y siguientes, por plazo reglamentario, para que durante el mismo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Igualmente se hace pública la aprobación del expediente de suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio.

Torrejón de la Calzada, a 11 de agosto de 1960.—El Alcalde, Vicente Martín.

(G. C.—3.425) (O.—43.399)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, accidental Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia del Procurador don Manuel Ogando Cañizares, en nombre de don Francisco Nicolás Giménez Durán, contra doña Ramona Pagés Soler, asistida de su esposo, declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato y pago de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca que se dirá, propiedad de dicha demandada:

«Piso semisótano de la finca sita en Madrid, calle de Santa Aurea, número siete».

Para cuyo remate se ha señalado el día veintisiete de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, la suma de diez mil seiscientos cincuenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, importe del diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que no existe constancia en autos que el embargo de la finca que se subasta haya sido anotado previamente en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S., Ceferino López.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna.

(A.—17.798)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Pedro Martín de Hijos y Muñoz, Juez de primera instancia accidentalmente encargado del Juzgado número ocho, por licencia de su titular.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en cumplimiento de lo que dispo-

ne el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, en el expediente que ante este Juzgado se tramita a tal fin, se anuncia el fallecimiento, sin testar, en esta capital, y con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, de don José María Sánchez Longar, natural de Madrid, donde nació el día trece de junio de mil ochocientos noventa y ocho, hijo de Ramón y Manuela, de estado casado con doña María Policarpa Villamil Expósito, y de profesión impresor; y se previene que reclama su herencia su referida viuda.

Y asimismo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.806)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramita a instancia del Procurador de los Tribunales don Francisco Miguel Esquivias Fernández, en nombre y representación de don Enrique Rodríguez Ribeiro, expediente solicitando la unión de los apellidos de éste, exponiendo a tal fin que su poderdante nació en Lisboa el día 30 de noviembre de 1888, siendo los padres del mismo don Ricardo Rodríguez Rodríguez, de nacionalidad española, y doña Amalia Xavier Ribeiro, de nacionalidad portuguesa, que adquirió la del aquél con motivo del matrimonio que contrajo con el mismo, conservándola hasta el momento de su muerte; que por lo tanto, la nacionalidad del recurrente era la española, la que conservaba hasta el momento actual, habiendo contraído matrimonio con doña Matilde Quero Trías el día 8 de diciembre de 1912, de cuya unión nacieron tres hijos, llamados Enrique, Concepción y Emilia, teniendo desde hacía treinta años negocios mercantiles e industriales en el territorio del Camerún (Africa Ecuatorial Francesa), girando con la firma comercial de «H. R. Ribeiro», siguiendo la costumbre del territorio de representar por iniciales el nombre y apellidos del padre, y, como consecuencia de tales iniciales del nombre y primer apellido, era totalmente desconocido por éste exclusivamente —Rodríguez—, por lo que siempre que se quería hacer alusión a su persona era llamado por el otro apellido, es decir, que comúnmente era conocido por H. R. Ribeiro, lo que le ha causado y le causa considerables trastornos en su actividad comercial e industrial, en mérito de todo lo cual suplicaba del Juzgado se tramitara el expediente que promovía para que en su día, y mediante la oportuna Orden ministerial, se dispusiera la unión de los apellidos paterno —Rodríguez— con el materno —Ribeiro—, formando uno solo Rodríguez-Ribeiro, pasando a ser segundo el de Rodríguez, que correspondía al segundo de su difunto padre.

Lo que se hace saber al público para que las personas que se crean perjudicadas puedan presentar su oposición ante este Juzgado en el preteritorio término de tres meses, a partir de la publicación del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, o sus similares, de la ciudad de Lisboa (Portugal), lugares del domicilio y naturaleza, respectivamente, del solicitante.

Madrid, once de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia número doce (Firmado).

(A.—17.805)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de procedimiento sumario al amparo de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Adolfo Morales, a nombre de don Adolfo Quintana Domínguez, contra don Angel Martínez de Olcoz González, en reclamación de un préstamo de doscientas mil pesetas, dado con garantía, de las siguientes

Fincas

Primera.—En Madrid, piso quinto exterior, mano derecha, letra A), de la casa sita en esta capital, en la zona del Ensanche, al Este del Parque del Retiro, barrio del Niño Jesús, número trece del llamado bloque número uno de «Inmobiliaria Urbis, S. A.», con fachada a la proyectada prolongación de la avenida de Menéndez y Pelayo, hoy calle de la Anunciación, números seis y ocho.

Se halla situado en la séptima planta del edificio, contando la de sótano, en la parte anterior, centro derecha, de dicho edificio, mirando a éste desde la calle. Se destina a vivienda. Tiene su entrada por la escalera común de pisos letra A5, y ocupa una superficie, aproximada, de noventa metros siete decímetros cuadrados, distribuidos en: vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cuarto de baño, oficio, cocina, despensa, dormitorio de servicio, aseo de éste y una pequeña galería.

Linderos: Linda por su frente u Oeste, con prolongación de la Anunciación; derecha o Sur, con piso quinto exterior, mano izquierda, letra A), hueco de escalera y pasillo de acceso; izquierda o Norte, con piso quinto exterior, mano izquierda, letra B), y patio central de la casa de que forma parte, y por la escalera o Este, con el referido patio, hueco de ascensor y paso de acceso al piso. Tiene dos huecos a la calle de la Anunciación, tres a la galería posterior del piso, y ésta, en toda su línea, al patio central de la casa, y otros dos más al referido patio.

Dispone de instalaciones de agua corriente, luz eléctrica, gas, calefacción central y servicio de ascensor.

Corresponde como accesorio a este piso el cuarto trastero designado con el número doce de la parte derecha de la planta de sótanos, con una superficie, aproximada, de cinco metros dieciséis decímetros cuadrados, y linda: por su frente, al Sur, con paso de acceso; por la derecha, al Este, con cuarto trece; por la izquierda, al Oeste, con cuarto trastero número once, y por la espalda, al Norte, con sótanos de la misma casa correspondiente al bloque letra B).

Cuota: Este piso tiene fijada o representa una cuota de un entero y ochocientas treinta y seis milésimas por ciento en la totalidad del edificio de que forma parte.

Inscrito en el Registro de la Propiedad del Mediodía al tomo 1.086, libro 375, Sección 1.ª, folio 151, finca número 8.884, inscripción tercera.

Segundo.—Piso quinto exterior, mano izquierda, letra A), de la citada casa, sita en esta capital, en la zona del Ensanche, al Este del Parque del Retiro, barrio del Niño Jesús, número trece del llamado bloque número uno de «Inmobiliaria Urbis, S. A.», con la fachada a la proyectada prolongación de la avenida de Menéndez y Pelayo, hoy calle de la Anunciación, números seis y ocho.

Se halla situado en la séptima planta del edificio, contando la de sótano, en la parte anterior derecha del mismo, mirando a éste desde la calle.

Se destina a vivienda. Tiene su entrada por la escalera común de pisos letra A), y ocupa una superficie, aproximada, de ochenta y cinco metros veintidós decímetros cuadrados, distribuidos en: vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cuarto de baño, galería, cocina, despensa, dormitorio de servicio y aseo de éste.

Linderos: Linda por su frente u Oeste, con calle de la Anunciación; derecha o Sur, con casa número catorce del bloque número uno de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», y con patio lateral mancomunado de manzana en forma de L, correspondiente a las fincas que a

él tiene luces y vista; izquierda o Norte, con piso quinto exterior, mano derecha, letra A), y paso de acceso, y por la espalda o Este, con hueco de escalera y el citado patio lateral mancomunado de manzana en forma L.

Tiene dos huecos a la calle de la Anunciación; dos a la galería posterior del piso, y ésta, en toda su línea, al patio tantas veces citado, y otro hueco directo al mismo patio.

Dispone de instalaciones de agua corriente, luz eléctrica, gas, calefacción central y servicio de ascensor.

Corresponde como accesorio a este piso el cuarto trastero designado con el número diecinueve en la parte derecha de la planta de sótanos, que ocupa una superficie, aproximada, de cinco metros sesenta decímetros cuadrados, y linda: por su frente, al Oeste, con paso de acceso; por la derecha, al Sur, con cuarto trastero número veinte; por la izquierda, al Norte, con paso de acceso a cuartos trasteros de la casa, y por la espalda o Este, con sótanos accesorios de la lonja comercial, tienda número dos.

Cuota: Este piso tiene fijada o representa una cuota de un entero y setecientas treinta y siete milésimas por ciento en la totalidad del edificio de que forma parte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía al tomo 1.086, libro 375 de la Sección 1.ª, folio 161, finca número 8.886, inscripción tercera.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, habiéndose señalado para la celebración del acto el día veintinueve de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas anteriores o gravámenes anteriores a los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que la subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Luis de Gasque. — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado)

(A.—17.797)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número dieciséis se tramita juicio ejecutivo promovido por don Arturo Coca García, representado por el Procurador don Vicente Olivares, contra don Rafael Martín García, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar de nuevo a pública subasta por primera vez, en quiebra, y término de ocho días, por el tipo de nueve mil ciento cincuenta pesetas, los bienes embargados o reembargados al deudor, consistentes en un automóvil, sin motor; una máquina de escribir, carro grande, marca «Hispano Olivetti»; un mueble-librería; dos mesas de despacho; una librería; dos sillones y cuatro sillas; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, el día dos de septiembre próximo, a las once horas y treinta minutos, bajo las condiciones que se establecen de:

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Rafael Martín Pastor, con domicilio en la calle de Julián Gayarre, número ocho, piso tercero derecha.

Dado en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.804)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo, en vía de apremio, promovido por don Santiago García Rodríguez, representado por el Procurador don José Sánchez Jauregui, contra don Filomeno Pividal Ballesteros, en estado de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar de nuevo a pública subasta por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, o sea por la cantidad ahora de cuarenta y cinco mil pesetas, un automóvil marca «Austin», matrícula M-76559, potencia fiscal 14 HP, motor número 13.308 y chasis número 9.635, embargado al deudor señor Pividal, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día doce de septiembre próximo, a las once horas, expresándose como condiciones:

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.800)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de doña Nieves González Murillo, representada por el Procurador don Vicente Olivares, contra don José María Vargas García, mayor de edad, casado con doña María de los Angeles Pardo Peñuelas, para la efectividad de un crédito hipotecario, ascendente en la actualidad a 200.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

Primera. Vivienda izquierda, subiendo por la escalera, de la sexta planta de la casa número 10 provisional de la calle de Francisco Abril, con vuelta a la de Los Mesejos; ocupa una superficie de 103 metros 12 decímetros cuadrados y una altura de techo de 2 metros 70 centímetros. Está distribuida en cinco habitaciones, tres con fachada a la calle de Francisco Abril, una con el chaflán y otra con fachada a la calle de Los Mesejos. Linda: por el frente, con patio de la casa, caja de escalera, ascensor, rellano de escalera y vivienda derecha de la misma planta; izquierda, entrando,

hotel de don Miguel Angeyra; derecha, entrando, calle de Los Mesejos, y por el fondo, calle de Francisco. Coeficiente de copropiedad o tanto por ciento de participación en los elementos comunes de la casa, y tanto por ciento de esta finca, con relación al valor total de la casa, 6,50 por 100.

Segunda. Vivienda derecha, subiendo por la escalera, de la sexta planta de la casa número 10 provisional de la calle de Francisco Abril, de esta capital, con vuelta a la de Los Mesejos. Ocupa una superficie de 106 metros 96 decímetros cuadrados y tiene una altura de techo de 2 metros 70 centímetros. Está distribuida interiormente en seis habitaciones, «hall», pasillo de distribución y servicio; cuatro habitaciones dando fachada a la calle Los Mesejos. Linda: por el frente, entrando, con patio de la casa, caja de escalera, rellano y vivienda izquierda de la misma planta; derecha, entrando, hotel de don Miguel Angeyra, izquierda de la misma planta; derecha, entrando, hotel de don Miguel Angeyra; izquierda, entrando, calle de Los Mesejos, y fondo, con finca propiedad de Estudios Moro, S. L., coeficiente de copropiedad o tanto por ciento de participación en los elementos comunes de la casa, y tanto por ciento de esta finca, con relación al valor total de la casa, 6,50 por 100.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se señala la hora de doce de la mañana del día cinco de octubre próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta, por lo que a la primera finca se refiere, la suma de doscientas mil pesetas, y para la segunda, también el de doscientas mil pesetas, sin que sean admisibles posturas inferiores a dichos tipos.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta.—Jacinto García-Monge. — El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta. — El Secretario, P. S., (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.803)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Marcelino Redondo Gonzan, representado por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, contra don A. Fierres, ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes siguientes embargados al ejecutado:

Un comedor, compuesto de mesa para seis cubiertos, aparador y seis sillas tapizadas, de madera de castaño, valorada en 10.000 pesetas.

Una lámpara de cristales de seis brazos, valorada en 500 pesetas.

Un cuarto de estar, compuesto de una mesa redonda, tres sillas y dos sillones, forrados en plástico, de madera de castaño, valorados en 3.000 pesetas.

Total, 13.500 pesetas.

Previendo a los licitadores que para el acto del remate se ha señalado el día trece de septiembre, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; y

Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del ejecutado, sito en Madrid, calle de la Oca, número 91.

Dado en Alcalá de Henares, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.802)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Fernández Alcaraz (Antonio), natural de Lorca (Murcia), de estado casado, profesión albañil, de treinta y seis años, hijo de Manuel y de Teresa, domiciliado últimamente en calle Voluntarios Macabebes, núm. 4, piso cuarto, letra A, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4 para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.148)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en las que se llamaba al procesado Alfonso Bruches Fortea, por virtud del sumario seguidos en este Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, con el núm. 237, de 1954, por hurto, en virtud de haberse llevado a efecto su prisión.

(B.—3.205)

Cebrián Asín (Rafael), natural de Madrid, estado casado, profesión tornero, de cuarenta y seis años, hijo de Juan Antonio y de Casimira, domiciliado últimamente en Constructora Benéfica, número 14, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser ingresado en la Cárcel a cumplir la pena que le falta por extinguir, y que le fué impuesta en la causa que se le siguió con el núm. 116, de 1951, por el delito de robos.

(B.—3.212)

JUZGADO NUMERO 13

Por la presente se anula la requisitoria mandada publicar en 29 de julio último, llamando al procesado Maseda Cruz (Juan), de cuarenta y seis años de edad, natural de Madrid, hijo de Juan y de Justa, de estado casado, vecino de Madrid, con domicilio en calle de Abades, 22, o Costabona, 12, procesado por hurto en causa núm. 99, de 1960, Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, por haber sido capturado.

(B.—3.232)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 250, de 1960, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por lesiones, contra otras y Dolores Cárdenas González, de treinta y dos años, casada, trapera, hija de Eugenio y de Emilia, natural de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), y domiciliado últimamente en Tejar de Sixto, barrio de La Bomba, se ha dictado sentencia con fecha 2 de agosto de 1960, condenando a Dolores Cárdenas González a la pena de un día de arresto y pago de una tercera parte de las costas.

Y para que sirva de notificación a Dolores Cárdenas González, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 2 de agosto de 1960.

(B.—3.152)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio verbal de faltas seguido por escándalo con el núm. 374, de 1960, contra otro y Luis Tapia García, de veintiséis años, hijo de Morete y Natividad, natural de Arévalo (Ávila), con paradero desconocido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de julio de 1960.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal titular del Juzgado núm. 13, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, seguido por escándalo, contra Pedro Cubillo López y Luis Tapia García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Cubillo y a Luis Tapia García a la pena de 15 pesetas de multa a cada uno de ellos, reprensión privada y pago de las costas del juicio por mitad, debiendo abonar en concepto de indemnización al perjudicado la suma de 218 pesetas, debiendo sufrir los condenados por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. — Celso Dema. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. — Celso Dema. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Tapia García se expide la presente en Madrid, a 30 de julio de 1960.

(B.—3.091)

JUZGADO NUMERO 14

En cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal, bajo el núm. 644, de 1959, sobre hurto, contra Luis Serrano Páramo y otros, se ha practicado la siguiente tasación de costas, disponiéndose dar vista de ella por término de tres días a los condenados que después se dirán:

Registro asunto (Disp. común 11.ª, Decreto 18-6-59), 20 pesetas.

Diligencias previas y trámite (art. 28 ídem), 100 pesetas.

Dos suspensiones (art. 28 ídem), 80 pesetas.

Ejecución de sentencia (art. 29 ídem), 30 pesetas.

Timbre s/d., 40 pesetas.

Mutualidades, 20 pesetas.

Total, 290 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los condenados, que se hallan en ignorado paradero, Luis Serrano Páramo y Luis Montero Pedraza, a los cuales corresponde pagar la suma de 72,50 pesetas cada uno, libro la presente cédula en Madrid, a 4 de agosto de 1960.

(G. C.—3.228) (B.—3.144)

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas núm. 3, de 1960, segui-

do por estafa, contra Carlos García Torcal y María Luisa García Pérez, se ha practicado la siguiente tasación de costas, mandándose dar vista de ella por término de tres días a referidos penados:

Registro asunto (Disp. común 11.ª, Decreto 18-6-59), 20 pesetas.

Diligencias previas y trámite (art. 28 ídem), 115 pesetas.

Una suspensión (art. 28 ídem), 40 pesetas.

Un exhorto (art. 31 ídem), 25 pesetas.

Ejecución de sentencia (art. 29 ídem), 30 pesetas.

Timbre y post. s/c., 25 pesetas.

Indemnización, 373 pesetas.

Mutualidades, 10 pesetas.

Total, 638 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a referidos penados, que se encuentran en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 5 de agosto de 1960.

(G. C.—3.227) (B.—3.145)

En cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal, bajo el núm. 719, de 1959, sobre hurto, contra Luis Bejarano Sánchez, se ha practicado la siguiente tasación de costas, disponiendo dar vista de ella por término de tres días a referido condenado:

Registro asunto (Disp. común 11.ª, Decreto 18-6-59), 20 pesetas.

Diligencias previas y trámite (art. 28 ídem), 115 pesetas.

Una suspensión (art. 28 ídem), 40 pesetas.

Ejecución de sentencia (art. 29 ídem), 30 pesetas.

Timbre s/c., 30 pesetas.

Mutualidades, 10 pesetas.

Total, 245 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al condenado Luis Bejarano Sánchez, que se halla en ignorado paradero, libro la presente cédula en Madrid, a 4 de agosto de 1960.

(G. C.—3.229) (B.—3.146)

En cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal, bajo el núm. 101, de 1960, sobre hurto, contra Silvana Angela Serrador Poncelo, se ha practicado la siguiente tasación de costas, disponiendo dicha resolución dar vista de ella por término de tres días a referida condenada:

Indemnización, 116 pesetas.

Registro asunto (Disp. común 11.ª, Decreto 18-6-59), 20 pesetas.

Diligencias previas y trámite (art. 28 ídem), 115 pesetas.

Una suspensión (art. 28 ídem), 40 pesetas.

Ejecución de sentencia (art. 28 ídem), 30 pesetas.

Perito, 50 pesetas.

Reintegro de timbre y post. s/c., 25 pesetas.

Mutualidades, 10 pesetas.

Total, 406 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a la condenada Silvana Angela Serrador Poncelo, que se halla en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 5 de agosto de 1960.

(G. C.—3.230) (B.—3.147)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado municipal, bajo el número 702, de 1960, sobre daños, contra Julián de la Cruz López, se ha dictado sentencia con fecha 11 de mayo de 1960 condenándole a la pena de 10 pesetas de multa, a que indemnice en 450 pesetas al perjudicado y al pago de las costas del juicio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al denunciante-perjudicado Antonio Boraita Cortés, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de mayo de 1960.

(B.—3.136)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 126, de 1960, seguido en este Juzgado contra Julia Pintos y otro, por escándalo público, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 1.º de agosto de 1960.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo público, contra Julia Pintos y otro,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Julia Pintos a la pena de 250 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Reina Morínigo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Julia Pintos, que se halla en paradero desconocido, se expide la presente en Madrid, a 29 de julio de 1960.

(B.—3.084)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por daños, con el número 99, de 1960; contra José Alvarez Rodríguez, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de julio de 1960.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal sustituto núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Alvarez Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Alvarez Rodríguez a la pena de 50 pesetas de multa, a que abone a Ricardo Fernández Santisteban la cantidad de 475 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, y se declara responsable civil subsidiario de dicha indemnización a José María Herraz; y para notificar esta resolución al condenado y responsable civil subsidiario expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Manuel Bascón. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a José Alvarez Rodríguez y José María Herraz y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 28 de julio de 1960.

(B.—3.082)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, con el núm. 376, de 1960, contra Juan Ródera Montero, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de julio de 1960.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal sustituto núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Ródera Montero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Ródera Montero a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y para notificar al mismo la presente resolución expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Manuel Bascón. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Juan Ródera Montero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 28 de julio de 1960.

(B.—3.081)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 549, del año 1959, por hurto y daños, contra Juan Lucas Torrente, Antonio Iglesias Martín y Carlos Torio Sánchez, se ha dictado sentencia con fecha 29 de julio de 1960, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Lucas Torrente, Antonio Iglesias Martín y Carlos Torio Sánchez, como autores de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto menor a cada uno de ellos, y como autores de una falta de daños, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, indemnización de 150 pesetas a favor del perjudicado y pago de las costas del juicio entre todos.

Y para que conste y sirva de notificación a Raúl Bernard Pollmanndaaemen y a los condenados se expide la presente en Madrid, a 29 de julio de 1960.

(B.—3.080)

JUZGADO NUMERO 21

En los juicios verbales de faltas que a continuación se indican se han dictado sentencias que también se mencionan:

Juicio verbal de faltas núm. 237, de 1960.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a los denunciados Francisca de Castro Fernández y José García León a la pena de un día de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de las sentencias a la denunciada Francisca de Castro.

Juicio verbal de faltas núm. 759, de 1959.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente al denunciado Luis Fernández Drehs, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciante Robert B. Newland.

Juicio verbal de faltas núm. 161, de 1958.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente al denunciado Pedro Pérez Gutiérrez, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciante, Eusebio González González.

Juicio verbal de faltas núm. 682, de 1958.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente al denunciado Manuel Sánchez García, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la denunciante Magdalena Ortiz Martínez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma se expide la presente en Madrid, a 22 de julio de 1960.

(B.—3.039)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas número 179 de orden, del corriente año, seguido en este Juzgado por hurto a Manuel Crespo López de Lerma, en cuyas diligencias se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Sánchez.—Madrid, 17 de agosto de 1960.—Visto; de acuerdo en un todo con el dictamen fiscal, y teniendo en cuenta el precepto legal que en el mismo se menciona, archívense estas acusaciones, con carácter provisional, en el legajo de su razón, quedando nota en el libro registro correspondiente, y notifíquese este prove-

do por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Sanchis.—Luis Falero. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Manuel Crespo López de Lerma, expido el presente en Madrid, a 17 de agosto de 1960. (B.—3.244)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 445 de orden, del año 1959, seguido por lesiones, contra Eusebio Cano Cobo, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que absuelve libremente a Eusebio Cano Cobo, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese oficio a Capitanía General para la notificación de la sentencia al denunciante y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la misma al denunciado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Eusebio Cano Cobo, expido el presente en Madrid, a 5 de agosto de 1960. (B.—3.162)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 256, de 1960, por daños, contra Acacia Medina Cebreiro, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de agosto de 1960.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, Angel Serrano Castillo; como denunciada, Acacia Medina Cebreiro, y como perjudicada, Sabina Castillo Guerrero, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de daños.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra la denunciada Acacia Medina Cebreiro, con declaración de oficio de las costas causadas, con reserva a Marina Castillo Guerrero de las acciones civiles causadas que puedan corresponderla. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, a 8 de agosto de 1960.—Doy fe.—Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la denunciada expido el presente en Madrid, el mismo día de su publicación. (G. C.—3.319) (B.—3.193)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 544, de 1959, por estafa, contra Carlos Gonzalo Rodríguez y Gustavo Revueltas Martín, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 15 de febrero de 1960.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como denunciante, Gregorio Lucas Pérez, y como denunciados, Gustavo Revueltas Martín y Carlos Gonzalo Rodríguez, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de estafa.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos Gustavo Revueltas Martín y Carlos Gonzalo Rodríguez, como autores responsables de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto a cada uno de ellos, indemnización mancomunada y solidaria a Gregorio Lucas en la cantidad de 260 pesetas y al pago de las cos-

tas por mitad.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 15 de febrero de 1960.—Doy fe.—Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los condenados se expide la presente en Madrid, a 5 de agosto de 1960. (G. C.—3.194) (B.—3.126)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 707, de 1959, por hurto, contra María Ana de Jesús Martínez Cisneros, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de agosto de 1960.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Adelaida Luisa Llopis Bettarini, y como denunciada, María Ana de Jesús Martínez Cisneros, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de hurto.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra la denunciada en los presentes autos María Ana de Jesús Martínez Cisneros, con declaración de oficio de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, a 16 de agosto de 1960.—Doy fe.—P. H., Martínez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la denunciada se expide la presente en Madrid, el mismo día de su publicación. (G. C.—3.409) (B.—3.253)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 288, de 1960, por lesiones, contra Andrés Villasante Arana, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de agosto de 1960.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante el Policía urbano Jesús de la Torre y de Arce, e Isidora Elguera Alvarado, y como denunciado Andrés Villasante Arana, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos Andrés Villasante Arana, con declaración de oficio de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, a 16 de agosto de 1960.—Doy fe: P. H., Martínez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado se expide la presente en Madrid, el mismo día de su publicación. (G. C.—3.408) (B.—3.252)

MADRID - CARABANCHEL BAJO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 483, de 1960, por amepazas a Tomás Jiménez Jiménez, contra José Es-

paña Cruz, se ha dictado sentencia con esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado José España Cruz a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma al condenado José España Cruz, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 26 de julio de 1960. (B.—3.076)

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de este distrito, en el juicio verbal de faltas núm. 263, de 1960, por lesiones de Manuel Fernández Fernández, contra Pedro Pérezagua Oña, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Pérezagua Oña a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al lesionado Manuel Fernández Fernández, el que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a primero de agosto de 1960. (B.—3.135)

El señor Juez municipal de este distrito, don Antonio Albasanz Gallán, en el juicio de faltas núm. 303, del año en curso, por lesiones de Francisca Martos Mezcuca, contra Luis Martos Mezcuca, los que se encuentran en ignorado paradero, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Martos Mezcuca a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Francisca y Luis Martos Mezcuca, los que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 15 de agosto de 1960. (B.—3.260)

El señor Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 449, de 1960, por lesiones y daños, a virtud de denuncia de Salvador Villalba Valero, contra Agustín Tinoso González, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Remedios Rebollo, Nicanor Camino López y Agustín Tinoso González a la multa de 25 y 50 pesetas por las dos faltas, una de escándalo y otra de daños; a que indemnicen a Alberto López Díaz en la cantidad de 200 pesetas, importe de los daños, y al pago de las costas por terceras e iguales partes.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado, Agustín Tinoso, el que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 15 de agosto de 1960. (B.—3.279)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

El señor Juez municipal don Antonio Albasanz Gallán, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 353, del año actual, por lesiones de Pedro Expósito Aroca, contra Teodoro García y Tororo, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Teodoro García y Tororo a la pena de quince días de arresto menor y pago de costas del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Pedro Expósito Aroca, el que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 10 de agosto de 1960. (B.—3.222)

GETAFE

Por la presente, que se expide en méritos de autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 73, de 1960, por lesiones en riña a Manuel Prado Raya, contra los inculcados Félix Cantua Huete y Francisco Puentes Hinchado, se notifica en forma legal a dichos interesados la sentencia dictada en dichos autos con fecha 12 del actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Félix Cantua Huete y Francisco Puentes Hinchado, como autores responsables de una falta prevista y penada en el artículo 570 del Código Penal, a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago, por mitad, de las costas de este juicio.

Y con el fin de notificar a dichos inculcados, que se encuentran en ignorado paradero, y cuyo domicilio actual se desconoce, se expide la presente en Getafe, a 12 de agosto de 1960. (G. C.—3.419) (B.—3.278)

CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 21, de 1960, seguido en este Juzgado por estafa, contra Adela de Nava Monsalve, cuyo paradero se desconoce, en ejecución de sentencia firme, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasas judiciales (art. 28, tarifa primera del Decreto de 18 de junio de 1959), 100 pesetas; Tasas (art. 28, tarifa 1.ª, Decreto de 18-6-59), 15 pesetas; Tasas (Disposición común 11.ª, Decreto 18-6-59), 20 pesetas; Tasas (Disposición común 21.ª, Decreto 18-6-59), 10 pesetas; Indemnización, 32 pesetas; Reintegro calculado, 15 pesetas; Tasas (artículo 29, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 30 pesetas. Todo lo cual hace una suma total de 222 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a la penada Adela de Nava Monsalve, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Canillas-Madrid, a 9 de agosto de 1960. (G. C.—3.289) (B.—3.181)

SANTA CRUZ DE MUDELA

Don Manuel Gómez de Gracia, Secretario del Juzgado comarcal de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 29, de 1960, seguido contra Miguel Pulido Azcárate, mayor de edad, soltero, albañil, natural y vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle Pedro Manuel, y hoy en ignorado paradero, por infracción al Reglamento de Ferrocarriles, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se inserta a continuación, practicada en dicho juicio, y por término de tres días.

Tasación de costas

Diligencias previas, 15,00; juicio y suspensión, 140,00; Registro, 20,00; ejecución, 30,00; un exhorto, 25,00; indemnización a la Renfe, perjudicada, 14,00; reintegros expediente, 15,00; Mutualidades, 10,00. Total, 269,00 pesetas.

Corresponde satisfacer al penado Miguel Pulido Azcárate las figuradas doscientas sesenta y nueve pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, se expide la presente con su visto bueno, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a 13 de agosto de 1960. (G. C.—3.418) (B.—3.277)

LA LINEA DE LA CONCEPCION

Yo, el infrascrito Secretario, Doy fe: Que en el expediente juicio de faltas seguido por este Juzgado municipal, bajo el núm. 184, de 1960, por estafa, contra Víctor Sánchez Losada y Luis Solache Llanos, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de La Línea de la Concepción, a 30 de julio de 1960. El señor don Guillermo Falgueras Dávila, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos juicio verbal de faltas, seguidos a virtud de carta-orden dimanante del sumario número 321, de 1959, por estafa, con intervención del Ministerio Fiscal; de otra, como perjudicado, José Lara Alarcón, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, casado, natural de La Línea, y de éstos, vecino; de otra, como denunciados, Víctor Sánchez Losada, de veinticinco años, soltero, redactor, hijo de Víctor y de Encarnación, natural de Barcelona, y Luis Solaeche Llanos, de cincuenta y cuatro años de edad, natural de Baracaldo (Bilbao), editor, hijo de Manuel y de Mercedes, ambos vecinos últimamente de Barcelona y Madrid, respectivamente, hoy en ignorado paradero.

1.º Resultando: Que...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Víctor Sánchez Losada y a Luis Solaeche Llanos, como autores material y moral, respectivamente, de una falta de estafa ya definida, a la pena de treinta días de arresto menor a cada uno de ellos; indemnización, por mitad, al perjudicado José Lara Alarcón, de la cantidad total de trescientas pesetas y al pago de las costas por partes iguales; y hallándose los mismos en ignorado paradero, notifíqueseles esta resolución por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y de Barcelona, y, una vez firme esta sentencia, remítase testimonio literal de la misma a la Superioridad con atento oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—G. Falgueras. (Rubricado.)

Lo preinserto, copiado anteriormente, concuerda con su original, a que me refiero.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Luis Solaeche Llanos expido el presente, que firmo en La Línea de la Concepción, a 30 de julio de 1960.

(G. C.—3.224) (B.—3.142)

ALCAZAR DE SAN JUAN

El Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Alcazar de San Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 62, del año en curso, seguido contra Eugenio Merino Díaz, hijo de Laureano y de Gregoria, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Marcelo Usera, núm. 5, por infracción a la ley de Policía en Ferrocarriles, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio por término de tres días:

Tasación de costas: Tasa judicial en diligencias previas y juicio hasta sentencia (artículos 27 y 28), 115 pesetas; Tasa judicial en ejecución de sentencia, 30 pesetas; Tasa judicial registro (D. C. 11.º), 20 pesetas; Tasa judicial tres exhortos (artículo 31), 75 pesetas; Por indemnización a la R. E. N. F. E., 304 pesetas; Por reintegro del expediente y pólizas Mutualidades, 30 pesetas; Multa, 15 pesetas. Total, 580 pesetas.

Corresponde satisfacer al penado Eugenio Merino Díaz cuarenta y nueve pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al penado expresado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido el presente para su inserción en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Ciudad Real, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Alcazar de San Juan, a 5 de agosto de 1960.

(G. C.—3.225) (B.—3.149)

MARBEILLA

El señor Juez comarcal de esta ciudad, en providencia recaída en juicio faltas 150, de 1959, seguido por malos tratos, ha acordado los siguientes particulares:

Dar vista, por término de tres días, a la condenada Ramona Gigante Moreno, hoy en ignorado paradero, y que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Martínez Arriba, bloque 14, del Puente

de Vallecas, la liquidación de costas siguiente:

Reintegros calculados y Mutualidades, 25 pesetas; Multas impuestas, 150 pesetas; Tasa judicial artículo 28, tarifa primera, 115 pesetas; Tasa judicial Disposición común 11.º, 20 pesetas; Tasa judicial Disposición común 14.º, 20 pesetas; Tasa judicial artículo 28, tarifa primera, 30 pesetas. Total (s. e. u. o.), 360 pesetas.

Que pasados dichos tres días, y en un término de diez, caso de no impugnación, haga efectivo en esta Secretaría la cantidad total de menada liquidación; así como, en el mismo término, comparezca en este Juzgado para ser reprimida privadamente por Su Señoría, con la advertencia de que de no realizar una y otra cosa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Marbella, a 8 de agosto de 1960.
(G. C.—3.290) (B.—3.183)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Raebild Leif, nacido el 25 de abril de 1931, soltero, ingeniero, hijo de Hans y de Ellen, natural de Copenhague (Dinamarca), domiciliado últimamente en la «Fábrica de Cementos Portland Valderribas», de Vicálvaro, y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que el día 16 de septiembre, y hora de las diez cuarenta de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 359, de 1960.

(G. C.—3.413) (B.—3.273)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Manuel Guerrero Cortés, de treinta y un años, de estado casado, natural de Cádiz, vecino de Madrid, domiciliado en Condes del Val, 35, hijo de Manuel y de Joaquina, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 6 de septiembre del año actual, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 258, de 1960, sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.414) (B.—3.274)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 365, de 1960, por daños.—Miguel Martínez García, domiciliado últimamente en Eduardo Morales, núm. 18, comparecerá el día 15 de septiembre, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.415) (B.—3.275)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 418, del año en curso, sobre amenazas, contra César Arregui Fernández, de veinticuatro años, soltero, tapicero, hijo de Eugenio y de Oliva, natural de Gijón (Asturias), sin domicilio conocido, cuyo actual paradero se ignora, por la presente se cita al mismo, a fin de que el día 6 de octubre próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, y asista en concepto de denunciado con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—3.412) (B.—3.272)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas número 772, de 1960, seguido contra José

Luis Bustamante Parte, por hurto, se da vista al mismo, mediante la presente y por término de tres días, de la tasación de costas practicada, que asciende a la suma de 330 pesetas.

(B.—3.283)

Que se cite a los dueños de lo sustraído por Salvador Guerrero Astorga, para que comparezcan el día 28 de septiembre, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 256, de 1960, se sigue por hurto, debiendo concurrir asistidos de cuantas pruebas intenten valerse.

(B.—3.284)

Salvador Guerrero Astorga, de veintiséis años, soltero, cocinero, hijo de Sebastián y de Ana, cuyo actual domicilio se ignora, natural de Medina Sidonia (Cádiz), comparecerá el día 28 de septiembre, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 256, de 1960, se sigue por hurto, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—3.285)

En el juicio de faltas núm. 119, del año en curso, seguido ante este Juzgado municipal, a virtud de denuncia de José Antonio Campestro Galán, contra Angel González, sobre daños, se ha dictado sentencia con fecha 17 de agosto de 1960, absolviendo al denunciado.

(B.—3.286)

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado municipal, bajo el núm. 332, de 1960, contra Félix Vázquez Mayoral, sobre daños, se ha dictado sentencia con fecha 17 de agosto de 1960, absolviendo al denunciado y declarando de oficio las costas.

(B.—3.287)

Luisa Pultrón Montalvo, de treinta y siete años, casada, hija de Eusebio y de Dionisia, natural de Madrid, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá el día 5 de octubre, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 189, de 1960, se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistida de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—3.288)

JUZGADO NUMERO 22

Maximiliano Gómez Martínez, de treinta y un años de edad, soltero, ferroviario, hijo de Teodoro y de Victoriana, condenado en el juicio de faltas número 676, de 1959, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado en el plazo de cinco días para darle vista de la tasación de costas a que ha sido condenado.

(G. C.—3.416) (B.—3.276)

JUZGADO NUMERO 25

Apolinar Salomón Bonilla, de cuarenta años, casado, peón, hijo de Fernando y de Aquilina, natural de Arroyo de la Luz (Cáceres), y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 2 de septiembre, a sus once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.185, de 1960, por lesiones, advirtiéndole que debe comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.282)

Juan José del Valle Rosa, de treinta y dos años, casado, Cabo Segunda de la Misión Militar Norteamericana, hijo de Magdaleno y de Consuelo, natural de Puerto Rico, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puer-

to de Monasterio, núm. 1, el día 23 de septiembre, a sus once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.286, de 1960, por malos tratos, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.281)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

El señor Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas seguido por estafa, contra Andrés Guerrero Páez, el que se encuentra en ignorado paradero, ha dispuesto se le cite para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día 14 de octubre, y hora de las cinco de su tarde, para celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.280)

El señor Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 452, de 1960, por malos tratos, en virtud de denuncia de Laureano Gallego Benito, contra Isidora Castell Guillermo y otros, por providencia de 13-8-1960 ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a la denunciada Isidora Castell Guillermo, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día 7 de octubre, y hora de las cinco de su tarde, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá asistir provista de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.258)

El señor Juez municipal sustituto, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 925, de 1959, por lesiones, contra Alfredo Torres Lozano, en providencia de 17-8-1960 ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a la lesionada Isabel Amaro Claudio, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día 14 de octubre, y hora de las cinco de su tarde, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá comparecer asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.259)

AVISO

Don José Peseck Novak, propietario de la cafetería «Select», sita en la calle Concha Espina, 12, bajo, de esta ciudad, cede su negocio con todos sus derechos y enseres a don Esteban Farkouh Olivier y don Cayetano Segura Pérez. Lo que hace público en general, especialmente para aquellos acreedores que tengan algún crédito pendiente contra dicho negocio, los cuales deberán presentarlos en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este aviso; advirtiéndole que aquellos que no lo hicieren perderán el derecho a los mismos, conforme a la Ley.

Las reclamaciones, a don Juan Barrachina Roig, calle Goya, 133, segundo izquierda.

(A.—17.801)

AVISO

Con fecha 23 de agosto del presente año se ha traspasado la taberna sita en Ramos Carrión, núm. 5, propiedad de don Fernando Herranz y don Félix Gómez; lo que se hace público para general conocimiento, indicando que, según el contrato del compromiso, la industria se ha traspasado exenta de cargas administrativas anteriores al citado día 23, en que el nuevo dueño se ha hecho cargo de ella. Las reclamaciones a que hubiere lugar, pues, se harán al anterior propietario, cuyo domicilio es Vicente Espinel, núm. 39, durante los ocho días siguientes a la publicación de la presente nota.

(A.—17.799)